



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 21 -2012-ACSS
Santiago de Surco,

26 MAR 2012

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 012-2012-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 954, 1044 y 1059-2012-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 287-2012-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 197-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 566-2012-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes Nros. 224 y 294-2012-SGRH-GAF-MSS de la Subgerencia de Recursos Humanos, el DS N° 2047812012, entre otros documentos, sobre propuesta de Addenda para la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Santiago de Surco y el Instituto Superior Tecnológico SISE, representado por su promotora la Asociación Cultural Latinoamericana (ACL); y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y la Ley de Reforma Ley N° 28607, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

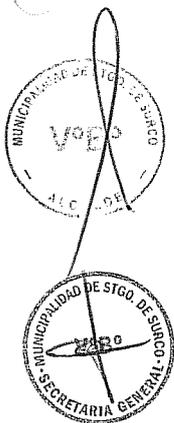
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 11-2009-ACSS del 18.02.2009, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Santiago de Surco y el Instituto Superior Tecnológico - SISE; siendo suscrito con fecha 02.04.2009;

Que, con DS N° 2047812012 del 16.02.2012, el Instituto Superior Tecnológico SISE, solicita la renovación del Convenio indicado en el párrafo precedente, por igual período (03 años), en atención a lo señalado en la Cláusula Novena del mismo;

Que, mediante Informe N° 224-2012-SGRH-GAF-MSS del 29.02.2012, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Tecnológico Superior SISE, fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 11-2009-ACSS y el mismo tiene una vigencia de tres (03) años, computados a partir del 03.04.2009, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo por períodos iguales, indicando que con el afán de brindar a los trabajadores y a sus familiares directos, ofertas de educación superior que sean beneficiosas, ha evaluado que se han beneficiado 450 personas (entre titulares y familiares directos), por lo que, recomiendan la renovación del Convenio de Cooperación con dicha Institución;

Que, asimismo, con Memorandum N° 566-2012-GAF-MSS del 07.03.2012, la Gerencia de Administración y Finanzas, considerando que las condiciones establecidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Tecnológico Superior SISE, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 11-2009-ACSS, se mantienen invariables, así como lo señalado en el precitado Informe, opina por la renovación del mencionado Convenio, conforme al mecanismo de renovación previsto en la Cláusula Novena del mismo;

Que, con Informe N° 197-2012-GAJ-MSS del 12.03.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación suscrito con la Asociación Cultural Latinoamericana ACL - Instituto SISE, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 11-2009-ACSS del 18.02.2009, el cual indica que el citado convenio tendrá una vigencia de tres (03) años, los cuales comenzarán a computarse a partir del





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 21 -2012-ACSS

día siguiente de su suscripción (02.04.2009), y podrá ser renovado de mutuo acuerdo por periodos iguales, señala que, de la lectura de dicha cláusula se aprecia que, el Concejo Municipal aprobó que el citado Convenio pueda ser renovado de mutuo acuerdo entre las partes por periodos iguales, por lo que, existiendo la intención de la citada Institución de renovar el Convenio señalado y estando a lo indicado por la Subgerencia de Recursos Humanos respecto a la conveniencia de su renovación, dada la cantidad de personas beneficiadas con la ejecución del Convenio, procedería llevar a cabo el acuerdo de partes exigido para ejecutar dicha renovación. En tal sentido, concluye opinando por encontrar procedente la suscripción de Addenda al Convenio de Cooperación aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 11-2009-ACSS, para su renovación por un período igual al pactado en el Convenio original (03 años), la cual deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, en atención a sus atribuciones contenidas en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Memorandum N° 287-2012-GM-MSS del 13.03.2012, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la propuesta para la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Santiago de Surco y el Instituto Superior Tecnológico SISE;

Que, mediante Informe N° 294-2012-SGRH-GA-MSS del 21.03.2012, la Subgerencia de Recursos Humanos remite el proyecto de Addenda en cuatro (04) juegos, debidamente visado por el Instituto Superior Tecnológico SISE, y por los funcionarios correspondientes de esta Municipalidad;

Estando al Dictamen Conjunto N° 012-2012-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 197-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de la Addenda que renueva por el periodo de tres (03) años, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Santiago de Surco y el Instituto Superior Tecnológico - SISE, representado por su promotora la Asociación Cultural Latinoamericana - ACL, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 11-2009-ACSS, del 18.02.2009, Addenda que consta de tres (3) Cláusulas y que forman parte integrante del presente Acuerdo.

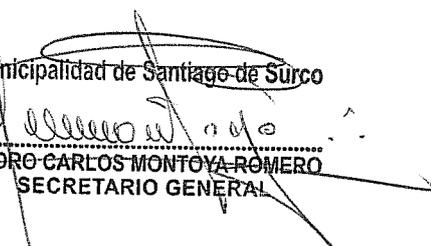
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la suscripción de la Addenda al Convenio debe entenderse con Instituto Superior Tecnológico - SISE, representado por su promotora la Asociación Cultural Latinoamericana - ACL, debidamente acreditada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

**ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Y EL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLOGICO SISE**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, representada por el Dr. **Roberto Hipólito Gómez Baca**, identificado con DNI N° 09389655, con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 275, distrito de Santiago de Surco, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y de la otra parte el **INSTITUTO SISE**, con Registro Único de Contribuyente N° 20145906254 con domicilio legal en Av. Arequipa 1290 Santa Beatriz, debidamente representado por su promotora **ASOCIACION CULTURAL LATINOAMERICANA (ACL)**, con Registro Único de Contribuyente N° 20145906254, inscrita en la partida N° 01965123 el Registro de personas jurídicas debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutivo Sr. Rolando Vallejo Cortez, identificado con DNI N° 10309522, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Las partes suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional en fecha dos de abril del año dos mil nueve, aprobado mediante el Acuerdo de Concejo N° 11-2009-ACSS, por el cual se establece vínculos estratégicos que permitan el mejor cumplimiento de los fines comunes de ambas instituciones, en particular a través del desarrollo de servicios de enseñanza, proyectos de investigación científica de interés común, actividades técnicas, pedagógicas y de extensión, que realizará **EL INSTITUTO** en beneficio de **LA MUNICIPALIDAD**, así como el empleo de las facilidades que **LA MUNICIPALIDAD** otorgue en beneficio de **EL INSTITUTO** a solicitud expresa de esta última y que se encuentren comprendidas dentro de las obligaciones asumidas por el presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante la suscripción de la presente Addenda, las partes acuerdan renovar el convenio, por un periodo de tres años, conforme a lo pactado en la Cláusula Novena.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACION DE LAS PARTES

Las partes declaran que todos los términos y condiciones del Convenio Interinstitucional entre ambas entidades suscrito el dos de abril de año dos mil nueve, se mantienen validos, vigentes e inalterables en cuanto no se opongan en la presente Addenda.

En señal de conformidad con lo consignado, los representantes legalmente autorizados de los convenientes firmados la presente Addenda en cuatro (04) ejemplares validos, a los 26 del mes de ABRIL del año dos mil doce.

.....
Sr. Rolando Vallejo Cortez
Vice Presidente Ejecutivo
Instituto Superior Tecnológico
SISE

.....
Dr. Roberto Hipólito Gómez Baca
Alcalde
Municipalidad Distrital de Santiago de Surco

